Nota DNC N° 23664 /2020

Asunción, 12 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	374526
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION PLAZA DE CURUPAYTY
Entidad	Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante cargar los trabajos a ser ejecutados con sus respectivos códigos de catálogos en la planilla de precios del SICP.

2. En la planilla de precios del SICP, la convocante solicita cotización de equipos de gimnasio, sin embargo en el PAC no se visualiza el objeto de gasto correspondiente a dichos bienes..

3. El plazo de ejecución de la obra que han indicado en el pliego remitido (120 dias) superaría el presente ejercicio fiscal, sin embargo en el PAC se visualiza plurianualidad “NO”.

4. Considerando el plazo de ejecución de la obra (120 días) y la forma de pago (una vez terminada la obra, que sería el siguiente ejercicio fiscal), consultamos a la convocante por que remiten CDP.

5. En la resolución de Junta Municipal y en la cláusula 17 de la proforma de contrato se visualiza que la solución de controversia será dirimida por los tribunales de Alto Paraná, al respecto indicamos a la convocante que los tribunales de Alto Paraná no tienen competencia para dirimir conflictos referente a compras públicas

6. .En el dictamen referente a la estimación de costos la convocante menciona que se promedió los precios de los tres presupuestos obtenidos por potenciales oferentes, sin embargo adjuntan varios contratos como documentos de respaldo.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py